

66

Porque se dio a entender sin verificación ni pasar en las dhas
Cuentas Cosa alguna de lo que se hallare de mal librado
do y gastado executando los Alcanzes que se hicieron sin
embargo de qualquiera apellacion que de vos se hiciere
ter pongan haciendo entrega efectivamente lo que
Prozediere de los dhas Alcanzes a los ma^{stros} domos de
positarios en sus posesiones y dhas para remitir
las dhas Cuentas al dho mi Consejo con las autos
de la dha residencia a pena de diez mill mrs para
la mi Camara en que de luego los esot^{os} condenados
lo contrario haciendo y si sobre lo nullo alguna
persona sintiere a Gravada y apellare de vos le otor
gareis su apellacion para ante los dhas mi Consi
de las dhas y no para otro juez ni tribunal y para
que las dhas Cuentas se tomen con la claridad y
justificaz^{on} que combiniere mandando a los dhas y hacer
con Don Gregorio Diaz de quevedo y garrolo a quien
nombro por mi Contador de ella en la dha villa y
su Partido e Consi^{de} el presente que nombrare sin tomar
las ni hazerlas con otra persona alguna con apereuim^{to}
que se daran por nulas y de ningun efecto y que se
usen a hazer a dha. Cosa haciendo le acudir con los
statutos y derechos que se tiene de hazer con forma
al titulo del dho oficio de Contador que de mi
tiene y qualquiera otro que se oviere para lo señal
brado para que guarde y haga guardar y cumplir
todo lo en el Consi^{de} sin que se quite Cosa alguna
y por quanto estoy y en forma que algunas vezes
las condenaz^{on} pecunarias en que las Justicias tienen
parte por que los denunciados las Convierten y no
apellen se Convierta con ellos motivando la pena

